

CONCON, 30 JUN 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1451 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Publicas y su Reglamento, Decreto N°250.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Decreto Alcaldicio N°918/ 24 de Abril del 2015 que autoriza la Licitación y Bases Simples.
- f) Ord.N°384 del 24 de Junio del 2015, con la autorización del Sr. Alcalde
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLARESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública **2599-16-L115** denominada "**Alimentos y Otros**", para alumnos de Educación Especial de la Escuela Oro Negro, por incumplimiento del punto VI letra c),d) y e) de las bases que establece la presentación de documentos obligatorios para la licitación.
- 2.- **DECLARESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-16-L115**, denominada "**Alimentos y Otros**", para alumnos de Educación Especial de la Escuela Oro Negro, por la causal señalada en el numero anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la licitación respectiva en Mercado Público.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIANILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Obleto	Obtenido	Revisión